



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 622 - 2023-MDLM-GM

05 DIC. 2023

La Molina,

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 1563-2023-MDLM-SGGTH, de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual informa del adelanto de Descanso Vacacional del 11 al 17 de diciembre de 2023, de la señora RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA, quien desempeña las funciones del cargo de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de La Molina, y el Informe N° 1764-2023-MDLM-SGGTH, de fecha 04 de diciembre de 2023 con el cual evalúa la propuesta de designación temporal del cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, al señor JOSÉ ROMARIO CHACALTANA GODOY y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1563-2023-MDLM-SGTH, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, hace de conocimiento que la señora RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA, quien desempeña las funciones del cargo de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de La Molina, solicitó el adelanto de Descanso Vacacional del 11 al 17 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 1764-2023-MDLM-GAF-SGGTH, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano evalúa la propuesta de designación temporal del despacho de la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA al señor JOSÉ ROMARIO CHACALTANA GODOY, Subgerente de Gestión del Talento Humano de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2023-MDLM, de fecha 03 de mayo de 2023, se designó a la señora RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA, en el cargo de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 174-2023-MDLM-SGTH, de fecha 05 de diciembre 2023, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, concede el Adelanto del Descanso Vacacional del 11 al 17 de diciembre de 2023, a la señora RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA de acuerdo a lo solicitado;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, donde establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Municipalidad de La Molina

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

—Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, siendo el caso, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia de Administración y Finanzas, la señora **RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGU**, quien desempeña las funciones del cargo de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de esta entidad, hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido entre el 11 al 17 de diciembre del 2023, por lo que resulta necesario realizar la Designación Temporal del cargo antes mencionado, mientras dure la ausencia del titular a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano a través del Informe N° 1764-2023-MDLM-SGTH, de fecha 04 de diciembre de 2023, señala que ha realizado la evaluación correspondiente, y concluye que, la persona propuesta para la designación temporal cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización señalada, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, según el siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE LA U.O
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	JOSÉ ROMARIO CHACALTANA GODOY

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, del 11 al 17 de diciembre de 2023, en el cargo de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, de la Municipalidad Distrital de La Molina, al señor **JOSÉ ROMARIO CHACALTANA GODOY**, en adición a sus funciones como SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL



Municipalidad de La Molina

TALENTO HUMANO, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la persona designada en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....  
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO  
GERENTE MUNICIPAL